



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 224-2018

San Salvador, a las diez del día martes veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0329** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; *“A través de la presente quiero realizar la siguiente petición de información. 1- Copia certificada del expediente MARN-DCM-0455-14 sobre denuncia por daños al río Ostúa en Metapán Santa Ana. 2- Copia certificada de informe de inspección que representantes del MARN realizaron el 3 de mayo del 2015, donde se verifico los daños ocasionados por los canales y espigones construidos en el río Ostúa. 3- Copia certificada de expediente y resolución sobre el caso de denuncia por extracción y desvío del río Ostúa en Metapán, Santa Ana con el número de expediente 1182-2018 4- Copia certificada de Informe de verificación técnica sobre mismo caso realizada por MARN el 16 de abril del 2018 5- Copia de informe requerido por el MARN al CNR sobre denuncia Vega de La Palanca, Ostúa Metapán para constatar que el área donde se extrajo material pétreo corresponde a territorio salvadoreño. Remito a usted mi solicitud amparada en los artículos 7,50 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). A la vez reitero mi deseo de ser notificado mediante la copia certificada y de forma digital.”*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Atención Ciudadana/Centro de Denuncias Ambientales de esta Cartera de Estado, quien nos enviaron su respuesta vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento N° 1: *Se entrega copia simple, dado que la referencia MARN-DCI-0455-14 no es un expediente sino una notificación. (1 Pág.)*

Requerimiento N° 2: *Informamos que no se cuenta con registro de informe de inspección con fecha 03 de mayo de 2015 como parte de denuncia ambiental.*

Requerimiento N° 3 y 4: *Adjunto copia certificada de expediente 1182-2018 (51 Págs.). Aclarando que la inspección fue desarrollada 13 de abril de 2018 y no 16 abril de 2018 y el informe de inspección es de fecha junio de dicho año.*

Requerimiento N° 5: *Se informa que no se cuenta con registro de requerimiento de informe a CNR por parte del MARN, dicho insumo fue verificado con la Dirección de Cumplimiento Ambiental, unidad interna encargada de la verificación del proceso en actual caso”.*



Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>